



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2022-MDS

Sachaca, 28 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de Marzo del 2022, por Unanimidad y con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Informe N° 00034-2022-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen N° 043-2022-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 394-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo Basado en Resultados a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley citada en párrafo precedente, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señalan que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y los presupuestos institucionales; asimismo, considerando que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización.

Que, mediante el numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, Resolución que Aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", determina que "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales, y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario."





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

Que, mediante el Informe N° 00034-2022-GPPYR-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite la propuesta del Proyecto de Ordenanza que Apertura y Reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el año fiscal 2023.

Que, mediante el Dictamen N° 043-2022-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del Proyecto de Ordenanza que Apertura y Reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el año fiscal 2023.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y a las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

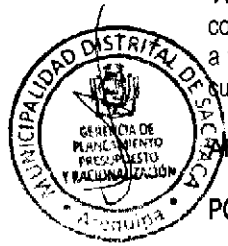
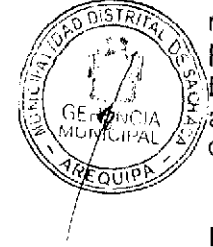
ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el mismo que consta de ocho títulos (08), veintiséis artículos (26) y seis disposiciones complementarias y finales (06), cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza Municipal y se publica en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en coordinación con los miembros del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando, a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2023.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Meschero Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1° - Raza Legal

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, resolución que Aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria",

Artículo 2° - Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo y los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el año fiscal 2023, precisando además el cronograma de trabajo con la participación de los Agentes Participantes.

Artículo 3° - Aspectos Generales

Este Reglamento está orientado para que, mediante los mecanismos y procedimientos normados se recojan las necesidades de los vecinos del Distrito y mediante el análisis de las alternativas de solución se adopten decisiones, teniendo como base el Plan de Desarrollo Concertado, fijándose prioridades del gasto público en materia de gastos de inversión.

**TITULO II
DEFINICIONES BASICAS**

Artículo 4°.- Definiciones

Para efectos de la presente norma se entenderá por:

- a) Presupuesto Participativo:** Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante y por el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) Agentes Participantes:** Son Agentes Participantes quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito -CCLD- de Sachaca, los miembros del Concejo Municipal de Sachaca, los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Sachaca designados para este fin. Lo integran también, un Equipo Técnico de soporte del Proceso designado por el Alcalde, quien participa con voz, pero sin voto.
- c) Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- d) Organizaciones sociales de base territorial o temática,** son aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.
- e) Organismos e Instituciones Privadas,** son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.



f) Equipo Técnico: Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Sachaca designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.

h) Talleres de Trabajo: Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Son de dos tipos: de Diagnóstico Temático y Territorial y de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de Inversión

i) Delegado de una Organización: Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Artículo 5°.- Objetivos del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo Basados en Resultados tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.
- Fijar prioridades en la investigación pública
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del Presupuesto y fiscalización de la Gestión.

Artículo 6.- Principios de la Ley del Presupuesto Participativo

- 1.- **Participación.** - Promoviendo mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados.
- 2.- **Transparencia.** - Los presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- 3.- **Igualdad.** - Las organizaciones de la sociedad civil, tienen las mismas oportunidades de intervenir y participar.
- 4.- **Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones.
- 5.- **Eficacia y Eficiencia.** - Los gobiernos locales organizan su gestión en base a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos.
- 6.- **Equidad.** - Es un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales.
- 7.- **Competitividad.** - Promover la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o corredores económicos.
- 8.- **Respeto a los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil se fundamenta en el cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

**TITULO III
DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Artículo 7°.- Fases del Proceso

El Proceso del Presupuesto Participativo, se realiza siguiendo las fases establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 (preparación, concertación, coordinación y formalización).

FASE DE PREPARACION

Artículo 8°.- Lineamiento Generales de la Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Sachaca en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital –CCLD-; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo 2023.

Artículo 9°.- Comunicación y Sensibilización

Con el propósito de lograr una amplia participación representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, la Municipalidad difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

La importancia de la sensibilización radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

Artículo 10°.- Convocatoria

El Consejo de Coordinación Local Distrital, presidido por el Alcalde, convoca a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas, a participar en el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2023. La convocatoria se publicará a través del portal de la Municipalidad, en medios radiales, perifoneo u otros medios de difusión disponibles y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

- Representantes de la Sociedad Civil
- Miembros del Consejo Municipal y del Consejo de Coordinación Local Distrital
- Instituciones públicas del distrito



Artículo 11°.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil organizada de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, para proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos:

Artículo 12°.- Acreditación de Agentes Participantes

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil serán los siguientes:

1. Solicitud de inscripción de la organización, con fecha posterior a la convocatoria, dirigida al Alcalde, que contenga la Razón Social de la organización y la identificación de la persona que la representará, teniendo en cuenta el principio de equidad de género.
2. Copia de Resolución de inscripción de la organización en el Registro Municipal de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDS, la cual aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS- en el distrito de Sachaca, o personería jurídica.
3. Copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la elección o designación del representante específicamente para el Proceso del Presupuesto Participativo 2023
4. Documento de identidad del representante de la organización.
5. Carnet de vacunación (con tres vacunas) del representante de la organización

Artículo 13°.- Capacitación de los Agentes Participantes

Se capacitará a los Agentes Participantes, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas.

Los temas para considerar son los siguientes:

- a) El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- c) Planeamiento y Desarrollo Local.
- d) Sistema Nacional "INVIERTE.PE".
- e) Gestión Presupuestaria Local.

FASE DE CONCERTACION

Artículo 14°.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y la sociedad civil para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos, que contribuyan al logro de los resultados que mejoren la calidad de vida de la población del distrito.

Artículo 15°.- Taller Informativo y de Diagnóstico Temático y Territorial

Previo al desarrollo del Taller Informativo y de Trabajo, se capacitará a los Agentes Participantes.

En el Taller se identificarán los problemas y se realizará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental a fin de formular una propuesta de desarrollo integral acorde a la realidad del distrito. Asimismo, se validará el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Sachaca -PDC- a fin que los proyectos estratégicos que se identifiquen sean concordantes con el PDC.

Los Agentes Acreditados expondrán los proyectos presentados para su evaluación por el Equipo Técnico.

Artículo 16.- Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de Inversión.

En este taller en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos.

En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo con los problemas identificados en el taller anterior.

Artículo 17.- Evaluación Técnica de Proyectos.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo con el cronograma establecido. Se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestal del presupuesto participativo, acorde a las normas que establece el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), la Programación Multianual de Inversiones y la Ley de Presupuesto.

Concluida esta etapa, los acuerdos y/o compromisos de los talleres deberán constar en actas suscritas por los agentes participantes.





FASE DE COORDINACIÓN

Artículo 18.- Articulación de Políticas y Proyectos entre Niveles de Gobierno

La Municipalidad Distrital de Sachaca, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones con otros niveles de gobierno, que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a los objetivos de desarrollo del distrito.



FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 19.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023 para su aprobación por el Concejo Municipal, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el portal electrónico de dicho organismo. Asimismo, se publicará en el portal web de la municipalidad.

Artículo 20.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la sociedad civil, siendo sobre el siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.



TITULO IV DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 21.- Conformación del Equipo Técnico

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- a) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- b) Gerente de Desarrollo Económico y Social
- c) Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- d) Gerente de Administración y Finanzas
- e) Gerente de Servicios Vecinales
- f) Gerente de Administración Tributaria
- g) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- h) Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- i) Jefe del Área de Informática
- j) Jefe del Área de Imagen Institucional

Artículo 22.- Responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- c) Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- d) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- e) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- f) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- g) Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- h) Elaborar el documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- i) Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- j) Velar por el registro oportuno de la información en el aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF





TITULO V DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 23.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 agentes participantes elegidos como parte del Taller de Priorización de Acciones y Proyectos de Inversión. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser representante de la sociedad civil organizada.
- Residir en el Distrito de Sachaca
- No haber sido condenados por delitos o faltas
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del período inmediato anterior

Artículo 24.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de Sachaca cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos suscritos.

TITULO VI

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 25.- Infracciones y Sanciones

Constituyen infracciones y sus respectivas sanciones:

- La inasistencia injustificada a un Taller, perdiendo el derecho a voto en dicho taller.
- Intervenir como orador sin inscribirse previamente. Se le inhabilitará como orador en el siguiente Taller.
- Agresión verbal u ofensas a la mesa u otros participantes, será retirado del Taller y ya no podrá participar en todo el proceso.

TÍTULO VII CRONOGRAMA

Artículo 26.- Cronograma del Proceso

Se establece el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2023:

FASE PREPARACION	FECHAS
• Convocatoria y registro de participantes	31 de marzo al 03 de abril de 2022
• Difusión, asistencia y capacitación para el proceso de inscripción de los agentes en cada anexo del distrito	31 de marzo al 03 de abril de 2022
• Acreditación de agentes participantes	31 de marzo al 03 de abril de 2022
• Sensibilización y capacitación a los agentes participantes	31 de marzo al 03 de abril de 2022



FASE DE CONCERTACION	
• Taller Informativo y de Diagnóstico Temático y Territorial.	03 de abril de 2022
• Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión.	03 de abril de 2022
• Evaluación Técnica de los proyectos	04 al 08 de abril de 2022
• Formalización de acuerdos y compromisos	10 de abril de 2022
FASE DE COORDINACIÓN	
• Articulación de políticas y proyectos GR / GLP	Marzo – abril de 2022
FASE DE FORMALIZACION	
• Coordinación de inclusión de proyectos en el PIA 2023	Abril - mayo de 2022

TITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias del presente Reglamento que sean necesarias para el mejor desarrollo del proceso.

Segunda. - Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2023 serán comunicados y publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Sachaca y en el aplicativo interactivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, que la Dirección General de Presupuesto Público diseñada cada año para tal fin.

Tercera. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

Cuarta. - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Quinta. - Dejar sin efecto toda norma que se contraponga al presente Reglamento y a la Ordenanza Municipal que lo aprueba.

Sexta. - Encargar al Área de Informática la publicación del presente Reglamento y de la Ordenanza Municipal que lo aprueba en el Portal Institucional de la Municipalidad de Sachaca (www.munisachaca.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César Eiras Mescoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE